

Mediación

§300.506 Mediación.

(a) *General.* Cada agencia pública deberá asegurar que se establezcan e implementen procedimientos para permitir que las partes en disputas relacionadas con cualquier asunto bajo esta parte, incluyendo asuntos que surjan antes de la presentación de una queja de proceso debido, puedan resolver las disputas a través de un proceso de mediación.

(b) *Requisitos.* Los procedimientos deberán cumplir los siguientes requisitos:

(1) Los procedimientos deberán asegurar que el proceso de mediación—

(i) Sea voluntario para las partes;

(ii) No se use para negar o retrasar el derecho de un padre a una audiencia sobre su queja de proceso debido, o para negar cualquier otro derecho otorgado bajo la Parte B del Acta; y

(iii) Sea llevado a cabo por un mediador imparcial y calificado que haya sido entrenado en técnicas efectivas de mediación.

(2) Una agencia pública podrá establecer procedimientos para ofrecer a los padres y a las escuelas que elijan no usar el proceso de mediación, una oportunidad para reunirse, a una hora y en un lugar conveniente para los padres, con una parte desinteresada—

(i) Quien esté bajo contrato con una entidad de resolución de disputas alternativa y apropiada, o con un centro de entrenamiento e información



para padres o un centro comunitario de recursos para padres en el Estado establecido bajo la sección 671 o 672 del Acta; y

(ii) Quien explique los beneficios, y anime al uso, del proceso de mediación a los padres.

(3)(i) El Estado deberá mantener una lista de individuos que sean mediadores calificados y entendidos en las leyes y regulaciones relativas a la provisión de educación especial y servicios relacionados.

(ii) La SEA deberá seleccionar mediadores al azar, por rotación o de otra forma imparcial.

(4) El Estado deberá cargar con el costo del proceso de mediación, incluyendo el costo de las reuniones descritas en el párrafo (b)(2) de esta sección.

(5) Cada sesión en el proceso de mediación deberá ser programada puntualmente y deberá celebrarse en un lugar que sea conveniente para las partes de la disputa.

(6) Si las partes resuelven una disputa a través del proceso de mediación, las partes deberán ejecutar un acuerdo legal vinculante que exponga la resolución y que—

(i) Declare que todas las discusiones que ocurrieron durante el proceso de mediación permanecerán confidenciales y no podrán ser usadas como evidencia en una audiencia de proceso legal debido o procedimiento civil subsiguiente; y

(continúa en la página siguiente) 

Mediación

(ii) Esté firmada por ambas partes, el padre y el representante de la agencia que tiene la autoridad para vincular a esa agencia.

(7) Un acuerdo de la mediación escrito y firmado bajo este párrafo se podrá ejecutar en cualquier corte Estatal de jurisdicción competente o en una corte de distrito de los Estados Unidos. Las discusiones que hayan ocurrido durante el proceso de mediación deberán ser confidenciales y no podrán ser usadas como evidencia en una audiencia de proceso legal debido subsiguiente o procedimiento civil de cualquier corte federal o Estatal de un Estado que reciba asistencia bajo esta parte.

(c) *Imparcialidad del mediador.* (1) Un individuo que sirve como mediador bajo esta parte—

(i) No podrá ser un empleado de la SEA o de la LEA que esté involucrada en la educación o el cuidado del niño;

(ii) No deberá tener un interés personal o profesional que esté en conflicto con la objetividad de la persona.

(2) Una persona que por otra parte califica como mediador no es empleado de una LEA o agencia Estatal descrita bajo §300.228 solamente porque la agencia le paga por servir como mediador.